



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal - Reivindicatorio
Demandante	Ramón Nicolás Cataño Tobón Germán Arcángel Morales Vélez
Demandado	Carlos David Morales Vélez
Radicado	05001 40 03 013 2020 00084 00
Auto	Interlocutorio No. 2982
Asunto	Inadmite reforma a la demanda

En el estudio de la reforma a la demanda, visible en archivo 17MemorialReformaDemanda, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias que deberán ser subsanadas por la parte demandante:

1. En atención al hecho quinto de la reforma a la demanda y al certificado de matrícula inmobiliaria N° **001-1412178** se deberá allegar nuevo poder del señor Wilson Yamid Vallejo Bedoya.

Lo anterior, toda vez que en el aportado se indica que el señor Vallejo Bedoya otorga poder como propietario del inmueble identificado folio de matrícula inmobiliaria N° **001-1412177**, lo cual no es congruente con los documentos aportados y hechos relatados.

2. Indicará el domicilio de todos los demandantes Jorge Eliecer Holguín, Alba Isabel Pineda Salazar y Wilson Yamid Vallejo Bedoya, así como su dirección física y electrónica, en virtud al artículo 82 del Código General del Proceso y Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la reforma a la demanda de trámite Verbal - Reivindicatorio, conforme a las razones anteriormente expuestas.

RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 198 Fijado en un lugar visible de
la secretaría del Juzgado hoy 16 DE
NOVIEMBRE DE 2022
a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98d125735f8a84675f1482879e6214cc351e6b29f3bf31e735fdf35ad311b39c**

Documento generado en 15/11/2022 11:36:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848